ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR SOBRE ALEGACIÓN PRESENTADA A LAS CALIFICACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A

Primero. - Reunido el Tribunal Calificador del proceso selectivo el 9 de septiembre de 2026 se procede a la revisión de la alegación presentada por **D.ª Rocío Mudarra Fernández**, relativa a la calificación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

La interesada manifiesta en su escrito que, tras revisar la calificación y los criterios de corrección aplicados, considera que existe un error en la valoración de las respuestas correctas e incorrectas, señalando que la puntuación debería ser de **74,90 puntos**, resultado de considerar **77 respuestas correctas y 14 incorrectas [77 – (14 × 0,15)]**, y solicita la revisión y, en su caso, modificación de la puntuación obtenida.

Segundo. - El Tribunal Calificador procede a realizar una nueva revisión del ejercicio de la aspirante, contrastando las respuestas consignadas en el mismo con la plantilla de respuestas correctas aprobada y publicada por el Tribunal.

Efectuada dicha revisión, **se comprueba que la aspirante cuenta con 76 respuestas correctas, 9 en blanco y 15 respuestas incorrectas, y no con 77 respuestas correctas y 14 incorrectas como señala en su escrito de alegaciones**.

Por tanto, aplicando los criterios de corrección establecidos para el primer ejercicio, el cálculo de la puntuación es el siguiente:

76 respuestas correctas – (15 respuestas incorrectas × 0,15 puntos) = 73,75 puntos.

En consecuencia, se comprueba que **la calificación de 73,75 puntos inicialmente publicada es correcta**, no apreciándose error material ni aritmético en la corrección y valoración del ejercicio.

En el acta de calificaciones del primer ejercicio consta, efectivamente, una puntuación de **73,75 puntos** para la aspirante. Asimismo, el Tribunal acordó publicar junto con las calificaciones la correspondiente plantilla de respuestas correctas.

Tercero. - A la vista de lo anterior, el Tribunal Calificador, por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

Primero. - DESESTIMAR la alegación presentada por D. ª Rocío Mudarra Fernández, al haberse comprobado, tras una nueva revisión de su ejercicio, que el mismo contiene **76 respuestas correctas y 15 respuestas incorrectas**, y no 77 respuestas correctas y 14 incorrectas como sostiene la interesada.

Segundo. - MANTENER la calificación de 73,75 puntos obtenida por la aspirante en el primer ejercicio de la fase de oposición, al resultar de la aplicación de los criterios de corrección establecidos:

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

76 – (15 × 0,15) = 73,75 puntos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria del Tribunal, doy fe.

En Baza, a 9 de septiembre de 2026

LA PRESIDENTA

Fdo.: Sonsoles Tutosaus Caballé

LA SECRETARIA

Fdo.: Juana Maestra García

za Mayor 4. BAZA
'00 Granada
700 395
700 650
v.ayuntamientodebaza.es